

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA  
Bogotá D.C., treinta de septiembre de dos mil veintiuno.

1. Teniendo en cuenta lo expuesto en escrito remitido al correo institucional el 13 de agosto de 2021, el Despacho ACEPTA la renuncia al poder presentada por el apoderado judicial de la demandada, en los términos del artículo 76 del Código General del Proceso.


1.1. Por lo anterior, atendiendo al poder que fuera remitido el 6 de septiembre de 2021, se RECONOCE personería jurídica a la abogada MYRIAM TERESA PEÑA PALACIOS, para actuar como apoderado judicial de la señora GLORIA YANETH TRUJILLO MARTINEZ, con las facultades y para los fines previstos en el poder conferido.

2. REPROGRAMAR la audiencia fijada en auto de 21 de julio de 2021, para el día 18 DE NOVIEMBRE DE 2021 A LAS 2:30 P.M., advirtiendo que, la misma se llevará a cabo de manera virtual, haciendo uso de las herramientas tecnológicas autorizadas en el Decreto 806 de 4 de junio de 2020.

2.1. Por lo anterior, REQUIÉRASE a las partes y a sus apoderados judiciales, para que en el término de cinco (5) días, procedan actualizar la dirección electrónica donde recibirán notificaciones personales.

3. Cumplido lo anterior, proceda Secretaría a realizar los trámites correspondientes para notificar la fecha de la audiencia y la plataforma que se utilizará para llevar a cabo la misma.

Notifíquese.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA  
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.  
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO  
No. 157el a la hora de las 8:00 a.m.  
01 OCTUBRE 2021  
OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ  
Secretario

C.S.B.

Firmado Por:

**Andres Fernando Insuasty Ibarra  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 019 Oral  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05477de79f1ffee14b732008b853169d31bc954f46820288a6da019810265e9c**  
Documento generado en 30/09/2021 11:06:12 a. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**